



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a lo informado por Caja Honor, se dispondrá oficiar al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, a efectos que aclare al pagador mencionado si dicha autoridad judicial posee alguna medida cautelar equivalente al 30% de la asignación salarial dentro del proceso 2016-00389; pues de la comunicación allegada por el pagador se desprende que la misma continúa vigente, resultando contradictorio a lo decidido por dicho Juzgado en auto fechado a 24 de junio de 2022, en donde se dijo que la vigencia de la medida es solo por el 16,6% ordenado dentro del proceso de revisión de cuota de alimentos aquí adelantado. Véase:

“(...) se ordena oficiar al pagador con el fin que se siga realizando el respectivo descuento pero a órdenes del juzgado segundo de familia de esta ciudad, quien se encuentra actualmente conociendo del proceso alimentario, como se dio anteladamente, indicando que se siga consignando el valor del dieciséis punto seis (16,6) por ciento del salario y demás ingresos laborales que devenga el señor CESAR CASTAÑEDA QUIROGA (...)”.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese el oficio respectivo, allegando copia de la respuesta emitida por Caja Honor.

Así mismo, entérese de este auto a la Procuradora Cuarta Judicial para la defensa de los derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y las Mujeres de esta ciudad.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Jueza

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c31364a57588c664dd2aed4b7a17aa06c128fe9a7a0156175e6036e85831e03**

Documento generado en 31/03/2023 12:45:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>